

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00027

Teniendo en cuenta las actuaciones surtidas dentro del asunto de la referencia, así como lo dispuesto en providencia anterior (PDF 13), el Despacho resuelve:

1.- REQUERIR al demandado Luis Alberto Leguizamón Castelblanco, para que informe al Despacho respecto de la existencia de otros herederos determinados de Paulina Castelblanco de Leguizamón (qepd).

2.- REQUERIR, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, a la parte actora, para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia, agote los trámites de notificación al demandado Miguel Ángel Leguizamón Castelblanco, so pena de las sanciones allí dispuestas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 85 fijado el 6 de SEPTIEMBRE de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01cbd4c76bbcfed1e3dd260ce5d827ae3545af9d2520b2194576765a8b5d8fed**

Documento generado en 05/09/2022 04:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>